



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Jueves, 3 de diciembre de 1964

Depósito Legal: Z, núm. 1, (1958)

Núm. 276

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín hasta el recibo del siguiente. Los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente, que deberá verificarse al final de cada se...

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín hasta el recibo del siguiente. Los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente, que deberá verificarse al final de cada se...

### SECCION SEGUNDA

Núm. 5.757.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Circular*

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local, en escrito circular número 41, manifiesta a este Gobierno Civil que el Instituto Nacional de Estadística ha elaborado un Plan de estadísticas de inversiones realizadas por las Corporaciones locales en 1963, a fin de obtener una adecuada información relativa a la formación de capital en esta esfera del sector público.

La citada estadística, de indudable interés económico nacional, se llevará a efecto mediante la distribución, por las Delegaciones provinciales de Estadística, a las Diputaciones y Ayuntamientos de unos cuestionarios e instrucciones redactados al efecto.

Dada la importancia y trascendencia de la mencionada información, requiero a todos los Presidentes y Secretarios de las Corporaciones locales de esta provincia para que pongan el mayor celo e interés en este servicio, facilitando los datos solicitados con claridad y exactitud, conforme a las instrucciones que recibirán de la Delegación Provincial de Estadística, a la que podrán consultar las dudas que pudieran suscitarse.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1964.

*El Gobernador civil,*

*José-Manuel Pardo de Santayana*

Núm. 5.753

*Reses mostrencas*

*Circular*

Por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Villarroya se da cuenta a este Gobierno Civil del hallazgo en el paraje denominado "La Cantera", de aquel término municipal, de cuatro cabezas de ganado cabrío, tres de ellas con capa roya y una con capa negra, ambas de siete a ocho años, ignorándose su procedencia y propietario de las mismas, las cuales han sido depositadas en la Alcaldía en calidad de depósito y custodia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos prevenidos en el vigente Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1964.

*El Gobernador civil,*

*José-Manuel Pardo de Santayana*

### SECCION CUARTA

Núm. 5.598

#### Administración de Rentas Públicas

IMPUESTO INDUSTRIAL  
CUOTA DE BENEFICIOS

*Cédula de notificación*

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 8-60 de la actividad Venta de edificaciones y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o en el caso de sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

*Número, contribuyente y domicilio, base, cuota 20 por 100, deducciones, cuota líquida.*

6. Manuel Gállego Layunta. Lóbez Pueyo, 5. 104.947. 20.989'40. 6.310'50. 14.678'90 pesetas.

37. Juan Castillo Ejea. Vía Pignatelli, 23. 698.077. 139.615'40. 33.615. 105.990'40 pesetas.

71. Manuel Galve Hernández. Madre Vedruna, 22. 85.924. 17.184'80. 5.313. 1.871'80 pesetas.

107 Miguel Segarra Segarra. San Miguel, 42. 382.781. 76.556'20. 12.127'50. 64.428'70 pesetas.

112. Pedro Tello Alegre. Borja, 38. 105.417. 21.083'40. 5.802'50. 15.280 90 pesetas.

161. Casiano Ibáñez Gascón. Avenida Madrid, 48. 267.918. 53.583'60. 21.450. 32.133'60 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y "Boletín Oficial" de esta provincia, con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro

caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado provincial de estimación, y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico - administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición, en plazo de ocho días, ante esta Administración, y reclamación económico - administrativa en plazo de quince días, ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1964. El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

• • •

Núm. 5.598

IMPUESTO INDUSTRIAL  
CUOTA DE BENEFICIOS

*Cédula de notificación*

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 12-85-0 de la actividad Restaurantes y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o en el caso de sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

*Número, contribuyente y domicilio, base, cuota 20 por 100, deducciones, cuota líquida.*

32. Juan Villa Martínez. Ramón y Cajal, 27. 72.900. 14.580. 1.524-5.216. 7.840 pesetas.

39. Félix Giménez Sanz. General Franco, 134. 57.810. 11.562. 2.776-1.802. 6.984 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y "Boletín Oficial" de esta provincia, con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado provincial de estimación, y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico - administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición, en plazo de ocho días, ante esta Administración, y reclamación económico - administrativa en plazo de quince días, ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1964. El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

• • •

Núm. 5.598

IMPUESTO INDUSTRIAL  
CUOTA DE BENEFICIOS

*Cédula de notificación*

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 12-85-2 de la actividad Cafés, bares afines y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o en el caso de sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

*Número, contribuyente y domicilio, base, cuota 20 por 100, deducciones, cuota líquida.*

104. Isaac Giménez Nicolás. Tenor Fleta, 3. 34.336. 6.867'20. 1.632-919. 4.316'20 pesetas.

131. Florencio Palazón Ezejuri. Carmen, 32. 20.592. 4.118'40. 1.224-751. 2.143'40 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y "Boletín Oficial" de esta provincia, con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado provincial de estimación, y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico - administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición, en plazo de ocho días, ante esta Administración, y reclamación económico - administrativa en plazo de quince días, ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1964. El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

• • •  
Núm. 5.598

IMPUESTO INDUSTRIAL  
CUOTA DE BENEFICIOS

*Cédula de notificación*

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 14-15-3 de la

actividad Carpintería no especificada y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o en el caso de sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

*Número, contribuyente y domicilio, base, cuota 20 por 100, deducciones, cuota líquida.*

11. Manuel Montañés Monzón. Padre Manjón, 10. 103.143'25. 20.628,65. 6.442. 14.186'65 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y "Boletín Oficial" de esta provincia, con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado provincial de estimación, y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico - administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición, en plazo de ocho días, ante esta Administración, y reclamación económico - administrativa en plazo de quince días, ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1964.  
El Administrador de Rentas Públicas,  
Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

• • •

Núm. 5.598

### IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA DE BENEFICIOS

#### *Cédula de notificación*

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 15-11-1 de la actividad Metalurgia de otros metales y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o en el caso de sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

*Número, contribuyente y domicilio, base, cuota 20 por 100, deducciones, cuota líquida.*

14. Jesús Benito Guerra. Dos de Mayo, 54. 48.176. 9.635'20. 1.320 2.622. 5.693'20 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y "Boletín Oficial" de esta provincia, con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado provincial de estimación, y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico - administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición, en plazo de ocho días, ante esta Administración, y reclamación económico - administrativa en

plazo de quince días, ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1964.  
El Administrador de Rentas Públicas,  
Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.758

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La muy ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de los corrientes, acordó la provisión de dos plazas de porteros de escuelas entre celadores de la Policía Sanitaria de Abastos en situación de excedencia forzosa.

Las solicitudes se presentarán en el Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1964.  
El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

• • •

Núm. 5.763

La muy ilustre Comisión Permanente, en fecha 18 de noviembre, acordó admitir para tomar parte en el concurso de méritos para la provisión de tres plazas de Subjefes de Sección a los siguientes aspirantes:

- D. Miguel Morer Pérez
- D. Santiago Tejero Lamana
- D. Ricardo Adiego Casanova
- D. Luis Zapatero Agreda
- D. José María Rincón Cerrada

por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la composición del Tribunal que juzgue los méritos, el cual queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Gregorio Sánchez Morales, Teniente de Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento.

Vocales: Don Luis Aramburo Berbeagal, Secretario general de la Corporación; don Antonio Establés Zabalegui, por la Abogacía del Estado; don Aurelio Guajta Martorell, por el Profesorado Oficial, y don José - María García-Belenguér Valdés, o, en su defecto, don Alfredo Murlanch Ardid, por la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Daniel Usán Aragüés, Jefe de la Sección de Gobernación del Excmo. Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y constitución del Tribunal se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, sigüientes a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1964.  
El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

#### Núm. 5.760

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1964, por la presente se convoca oposición restringida para la provisión de dos plazas de Sobrestantes de las Oficinas Técnicas, incrementadas con las vacantes que pueden producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial del Estado" la constitución del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido declaradas por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

#### Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición restringida, de dos plazas de Sobrestantes de las Oficinas Técnicas dotadas con el sueldo base de 17.000 pesetas y retribución complementaria de 16.150 y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser funcionario en propiedad en la categoría de Delineante o Auxiliar de Oficinas Técnicas sin título.

b) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 130 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados reúnen la condición previa exigida en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, sigüientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber in-

gresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos, y de excluidos, en su caso, así como la composición del Tribunal, se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, sigüientes a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Ingeniero Jefe de la Dirección de Vialidad y Aguas, o funcionario técnico en quien delegue un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los sigüientes:

#### Primer ejercicio

Conocimientos generales.

Redacción sobre un tema propuesto por el Tribunal.

#### Segundo ejercicio

Conocimientos teóricos profesionales.

a) Descripción de las características de un abastecimiento de aguas y de un saneamiento.

b) Instalaciones complementarias de elevación y depuración.

c) Vialidad. - Pavimentación.

d) Relación entre los distintos servicios.

e) Ordenanzas municipales relacionadas con los servicios de Vialidad y Aguas.

#### Tercer ejercicio

Conocimientos prácticos profesionales.

Resolución de un problema que señalará el Tribunal sobre Aritmética, Geometría, Álgebra o Trigonometría.

#### Cuarto ejercicio

Conocimientos prácticos profesionales.

Desarrollo completo, desde la toma de datos hasta su expresión, en un plano a la escala que se determine, de un levantamiento topográfico que proponga el Tribunal.

#### Quinto ejercicio

Conocimiento prácticos profesionales.

a) Cubicación de una obra de fábrica sobre croquis y datos facilitados por el Tribunal, estableciendo la base para su presupuesto.

b) Organización del trabajo de una brigadilla de conservación sobre un tema real y concreto que señalará el Tribunal.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excmo. Corporación para ocupar las vacantes, proponiendo a los opositores que, superados los ejercicios, hayan alcanzado superior puntuación y de mayor a menor obtenida, para determinar el orden de propuesta.

Décimoprimer. Los opositores propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, sigüientes a la propuesta, certificación, expedida por el señor Secretario general, acreditativa de su condición de funcionario en la categoría exigida en la base segunda de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no la presentan, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin

perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en segundo lugar.

Décimosegunda. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, previo recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o quienes se encuentren comprendidos en uno de los apartados previstos en el artículo 3º, apartado segundo, del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el mencionado Decreto y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1964. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.765

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público

#### Pan: Piezas obligatorias

Flama: Piezas de 800 gramos, 7 pesetas; pieza de 500 gramos, pesetas 4'70.

Candeal: Piezas de 800 gramos, 7'30 pesetas; pieza de 500 gramos, 4'90 pesetas.

Siendo los precios aprobados para la modalidad de venta de pan a peso exacto, o sea sin tolerancia alguna, es inexcusable la verificación del peso de cada venta.

Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, cada establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan, y al mismo precio, en piezas de tamaño inferior.

#### Café

##### Tostado (extranjero)

Superior: dos kilos, 330 pesetas. Un kilo, 165. 500 gramos, 82'50. 250 gramos, 41'50. 100 gramos, 16'50. 50 gramos, 8'50.

Corriente: Dos kilos, 294 pesetas. Un kilo, 147. 500 gramos, 73'50. 250 gramos, 37. 100 gramos, 15. 50 gramos, 7'50.

Popular: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

##### Nacional

Robusta: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Liberia: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

##### Torrefacto (extranjero)

Superior: Dos kilos, 306 pesetas. Un kilo, 153. 500 gramos, 76'50. 250 gramos, 38'50. 100 gramos, 15'50. 50 gramos, 8.

Corriente: Dos kilos, 274 pesetas. Un kilo, 137. 500 gramos, 68'50. 250 gramos, 34'50. 100 gramos, 14. 50 gramos, 7.

Popular: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 11. 50 gramos, 6.

##### Nacional

Robusta: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28. 100 gramos, 11'50. 50 gramos, 6.

Liberia: Dos kilos, 218 pesetas. Un kilo, 109. 500 gramos, 54'50. 250 gramos, 27'50. 100 gramos, 11. 50 gramos, 5'50.

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactos de las distintas clases.

#### Arroz

Arroz de regulación blanco "primera", 13 pesetas kilo.

Arroz de "primera matizado", pesetas 13'20 kilo.

Todos los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz dispondrán, con carácter obligatorio, de existencias de arroz blanco de la clase denominada de "primera".

Los detallistas colocarán en sitio visible de su establecimiento un car-

tel en el que se indique la venta de arroz de regulación, clase "primera" y el precio. Igualmente exhibirán una muestra de la mercancía para la debida orientación del público.

Los detallistas que careciesen de arroz de regulación, facilitarán el de otras clases superiores al precio del de regulación.

#### Aceite

Aceite de orujo de aceituna, de soja refinado o de cualquier otra semilla, excepto cacahuete, a 22 pesetas litro, envase aparte, a devolver.

Los almacenistas y detallistas vienen obligados a tener a disposición de sus respectivos clientes, aceite de oliva virgen a granel. Caso de carcer de dicho aceite, vendrán obligados a suministrar los aceites de oliva envasados, al mismo precio que tuvieran señalado para el aceite a granel.

#### Azúcar

Terciada, 15'40 pesetas kilo. Blanquilla, 15'50 pesetas kilo. Pilé o granulado especial, 15'70. Cortadillo refinado, 18'30. Cortadillo refinado envasado en cajas de menos de un kilo, 20 pesetas kilo. Cortadillo refinado estuchado, 21'20 pesetas kilo.

En los precios indicados se hallan comprendidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

En las localidades de esta provincia donde no exista fábrica de azúcar o almacén de mayorista podrá cargarse el coste estricto de transporte desde fábrica o almacén más próximo, sin exceder de:

Hasta 10 kilómetros de distancia, 0'10 pesetas kilo.

Por cada 10 kilómetros más o fracción, 0'05 pesetas kilo.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1964. El Gobernador civil, Delegado de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 5.723

### Dirección General de Administración Local

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Lagata, formulada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

*Número de plazas, cargos, grado y observaciones*

Un Secretario, 14. Agrupada con Samper del Salz.

Un alguacil. En propiedad, sin dedicación primordial y permanente, con una hora de trabajo.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 20 de abril de 1964. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

\*\*\*  
Núm. 5.724

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Inogés, formulada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

*Número de plazas, cargos, grado y observaciones*

Un Secretario-Interventor, 14. Agrupado con el Ayuntamiento de El Frasno para Secretario común.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 20 de abril de 1964. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

\*\*\*  
Núm. 5.725

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Campillo de Aragón, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

*Número de plazas, cargos, grado*

Un Secretario-Interventor, 14.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 20 de abril de 1964. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

\*\*\*  
Núm. 5.683

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Biota, formulada en cumplimiento de lo dis-

puesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

*Número de plazas cargos, grado y observaciones*

Un Secretario, 16. Agrupado con Malpica de Arba.

Dos auxiliares administrativos, 5.

Un alguacil-voz pública, 1.

Un policía urbano, 1.

Dos guardas municipales de campo, 1.

Un encargado limpieza y obras, 1.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilustrísimo señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 14 de abril de 1964. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

\*\*\*  
Núm. 5.755

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

*Número de plazas, cargos, grado y observaciones*

Un Secretario, 18.

Un oficial administrativo, 7.

Dos auxiliares administrativos, 5.

Subalternos:

Un alguacil - voz pública, 1.

Dos vigilantes nocturnos, 1. Jubilación forzosa a los sesenta y cinco años.

Un agente policía urbana y otros servicios, 1. Jubilación forzosa a los sesenta y cinco años.

Un alguacil - ordenanza y servicios que se le encomienden, 1. Procedente obrero de plantilla. Jubilación a los sesenta y cinco años.

Un encargado matadero, jardines y otros servicios, 1. Jubilación forzosa a los sesenta y cinco años.

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilustrísimo señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla, con la observación que procede incluir la plaza de Director de la Banda de música municipal, grado 12, hasta que se resuelva el expediente incoado.

Madrid, 20 de abril de 1964. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

## Núm. 5.684

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Calmarza, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

*Número de plazas, cargos y grado*

Un Secretario - Interventor, 13.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilustrísimo señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 20 de abril de 1964. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

**SECCION SEXTA**

## EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1965, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes

*Anteproyecto del presupuesto extraordinario*

5.616. — Ejea de los Caballeros (núms. 2, 3 y 4, 1964).

5.682. — Fayón (1963)

5.738. — Erla

5.746. — Campillo de Aragón

*Censo de requisición militar*

5.619. — Sierra de Luna

5.786. — Pedrola

5.738. — Erla

5.745. — Anento

5.747. — Sobradriel

*Expediente de suplemento de crédito*

5.615. — Pina de Ebro (1964)

5.657. — Luceni

5.675. — Cetina (1964)

5.713. — Plasencia de Jalón

5.714. — Morata de Jalón

5.715. — Fuendejalón

5.734. — Oseja

5.736. — Pedrola (1964)

5.739. — Velilla de Ebro

5.744. — Brea de Aragón

5.750. — Grisel

5.751. — Torres de Berrellén

*Expediente de transferencia de crédito*

5.615. — Pina de Ebro (1964)

5.619. — Sierra de Luna

- 5.655. — Magallón (1964)  
 5.698. — Cariñena  
 5.714. — Morata de Jalón  
 5.717. — San Martín de la Virgen de Moncayo  
 5.738. — Erla  
 5.745. — Anento

*Expediente de habilitación de crédito*

- 5.615. — Pina de Ebro (1964)  
 5.619. — Sierra de Luna  
 5.675. — Luceni  
 5.734. — Oseja  
 5.751. — Torres de Berrellén

*Matricula industrial*

- 5.612. — Ruesta  
 5.614. — Cuarte de Huerva  
 5.681. — Fayón  
 5.695. — Purroy  
 5.696. — Encinacorba

*Presupuesto ordinario*

- 5.615. — Pina de Ebro (1964)  
 5.619. — Sierra de Luna  
 5.658. — Muel  
 5.680. — Torrellas  
 5.693. — Monreal de Ariza  
 5.699. — Los Fayos  
 5.700. — Monegrillo  
 5.701. — Tabuena  
 5.713. — Plasencia de Jalón  
 5.714. — Morata de Jalón  
 5.715. — Fuendejalón  
 5.717. — San Martín de la Virgen de Moncayo  
 5.736. — Pedrola  
 5.737. — Bureta  
 5.741. — Layana  
 5.744. — Brea de Aragón  
 5.746. — Campillo de Aragón  
 5.747. — Sobraditel  
 5.748. — Santa Cruz de Moncayo  
 5.749. — Sofuentes  
 5.750. — Grisel  
 5.751. — Torres de Berrellén

*Presupuesto extraordinario*

- 5.735. — Lucena de Jalón

*Padrón sobre tasa de rodaje*

- 5.694. — Contamina  
 5.719. — Bubberca  
 5.720. — Arándiga  
 5.738. — Erla  
 5.745. — Anento

Núm. 5.716

FABARA

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento los documentos que luego se relacionan, para el próximo año 1965, pudiendo presentar los vecinos contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Presupuesto ordinario para 1965.

Ordenanza sobre voz pública.

Fabara, 26 de noviembre de 1965.—  
 El Alcalde ejerciente, (ilegible).

Núm. 5.721

EJEA DE LOS CABALLEROS

La Corporación municipal ha acordado contratar con carácter de urgencia, y mediante concurso público, con aportación de proyecto, la construcción de una nave para garaje y servicios municipales.

Desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta las doce horas del décimo hábil al de la publicación del mismo podrán ser presentadas propuestas en el Registro general de este Ayuntamiento, redactadas conforme al modelo que se inserta, reintegradas con las pólizas del Estado y sellos municipales correspondientes, debiendo acompañar declaración jurada de no estar incurso en incapacidad e incompatibilidad señalados en los arts. 4.º y 5.º del mismo.

El expediente completo, en el que figuran las condiciones y normas referentes a la presentación de propuestas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal (Negociado de Servicios), y de no producirse reclamaciones durante el plazo de ocho días, el acto del concurso tendrá lugar en el Ayuntamiento de esta villa, a las trece horas del siguiente día hábil al de la presentación de pliegos, presidiendo el acto el señor Alcalde o Concejal delegado, del que dará fe el Secretario de la Corporación.

Regirán como normas complementarias las que contiene el Reglamento de Contratación Municipal de fecha 9 de enero de 1953.

Ejea de los Caballeros, 24 de noviembre de 1964. — El Alcalde, Juan José Pallarés.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., de profesión ....., enterado del anuncio y pliego de condiciones económico-administrativas, se compromete a la

construcción de una nave industrial, de acuerdo con el proyecto que acompaña, por la cantidad de ..... pesetas.

(Fecha y firma y timbres del Estado y municipal correspondientes).

Núm. 5.743

MALUENDA

Se encuentra depositado en esta Alcaldía, a disposición del que acredite ser su dueño, un perro de caza, de raza "setter", color gris ceniza, con dos manchas marrones en el lomo y una mancha blanca en la cabeza, de una edad aproximada de 4 a 5 años, el cual fue encontrado abandonado el día 8 —domingo— del presente mes, sitio "Valmayor", de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos reglamentarios.

Maluenda, 25 de noviembre de 1964.  
 El Alcalde, Diego Gómez.

**SECCION SEPTIMA**  
**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.767

JUZGADO NUM. 3

*Cédula de notificación  
 y requerimiento*

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 en la ejecutoria de la causa número 99 de 1963, sobre lesiones y daños, contra Lidia Martín Domínguez y Mercedes Romero Domínguez, se cita a las mismas para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para notificarles la sentencia dictada en dicha causa y requerirles en cuanto al pago de la indemnización a la perjudicada, apercibidas que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.769

## JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 362 de 1964, instados por el Procurador Sr. Juste, en nombre y representación de don Pascual Nogueras Sancho, contra don Ramón Valls Miralles, mayor de edad, propietario de "Talleres Valls"; casado, industrial y vecino de ésta (con domicilio en calle Millán Astray, número 90); en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 17 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, los siguiente bienes:

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", tipo "Pluma 22", número 140.294. Valorada en pesetas 2.000.

Un torno marca "Piher", M. 58, con motor "Geal", acoplado, de 2 HP., distancia entre puntos 750 milímetros, barra de 23 milímetros. Valorado en 15.000 pesetas.

Un torno marca "Osuma", con motor acoplado, marca "Geal" de 3 HP.; distancia entre puntos 1.500 milímetros. 35.000 pesetas de valoración.

Un torno revolver, marca "Elgo", a 16-R-1, con motobomba. 11.000 pesetas de valoración.

El derecho de traspaso del local que ocupa este taller (calle General Millán Astray, número 90). Valorado en 10.000 pesetas.

Todo ello hace un total de pesetas 73.000.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no

se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que el derecho de traspaso está sujeto a la acción que el propietario del inmueble tiene para retraer tal derecho conforme a la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.770

## JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 242 de 1963, instados por el Procurador señor Faro Moreno, en nombre y representación de "Transportes Agrícolas e Industriales", S. A., contra don Blas Guarne Cla, con domicilio en Monzón (Avenida del Generalísimo, 39), en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 21 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un camión marca "Barreiros", tipo Alcón, matrícula HU-12.194. Valorado en 250.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.756

## COMUNIDAD DE REGANTES DE JARQUE

El Presidente de la Comunidad de Regantes de esta villa convoca a todos los regantes a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en la casa de la calle Mayor, número 24, de esta localidad, el día 29 de noviembre próximo, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, a fin de tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Memoria semestral.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, del reparto para el año 1965.
- 3.º Renovación de la Junta.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Jarque, 27 de noviembre de 1964.—  
El Presidente, Félix Calderera.

Núm. 5.754

## HERMANDAD DE LAS ACEQUIAS DE MADRIZ Y CENTEN DE SOBRADIEL

## Junta general ordinaria

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Hermandad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en el salón de actos del Ayuntamiento de Sobradriel, el día 20 de diciembre, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las diez y media en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen, con el número cualesquiera de asistentes que concurran a la misma, y teniendo en cuenta el siguiente

## Orden del día

Primero. Aprobación, si procede, del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio económico del año 1965.

Segundo. Renovación de cargos en el Sindicato y Jurado de Riegos.

Tercero. Propuestas que lleve el Sindicato.

Sobradriel, 27 de noviembre de 1964.  
El Juez mayor de la Hermandad. —  
Por autorización: El Secretario, A. Fernández.

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.  
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción.  
En la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	115 pesetas
Semestre .....	220 "
Año .....	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones